

Ordenanza Número: 4984  
1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MIRINO  
Oficina Única Adm. Reg. y Archivo  
DLT y D.G. - S.L.yT.  
Firma digitalizada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

56/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1999/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Único para la ejecución de las obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, construcción de SUM, escalera barrio Obrero, apertura de calles; relocalización", en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 10054, celebrado el día 26 de noviembre de 2015 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4984

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/12/2015.-

co



Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10194-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1999/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Único para la ejecución de las obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, construcción de SUM, escalera barrio Obrero, apertura de calles, relocalización, en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 10054, celebrado el día 26 de Noviembre de 2015, entre este Municipio y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 337 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4984, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1999/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Único para la ejecución de las obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana:

///.2.

///.2.

Construcción red cloacal, construcción de SUM, escalera barrio Obrero, apertura de calles, relocalización, en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el Nº 10054, celebrado el día 26 de Noviembre de 2015, entre este Municipio y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

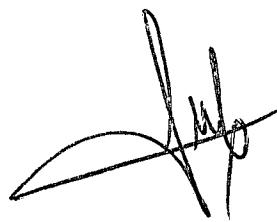
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

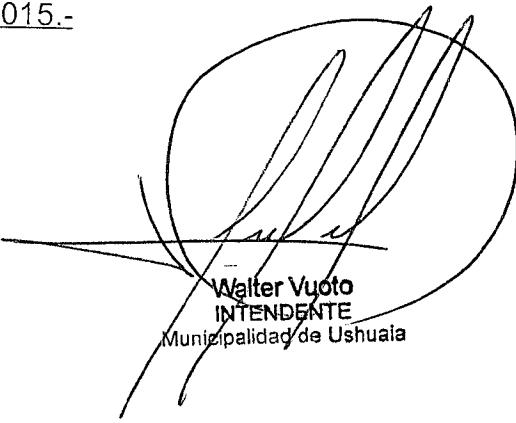
2057

/2015.-

b6



Ing. Christian HERVIAS  
Secretario de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia